



**Extracto del Decreto de Alcaldía de 6 de Julio de 2016 de convocatoria de subvenciones para actividades de acción social y cooperación 2016.**

**BDNS (Identif.): 311957**

**Código Administración pública: L01170157**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

**Primero.- Beneficiarios**

Entidades sin finalidad de lucro implantadas en Banyoles en activo, que estén debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades y que tengan entre sus finalidades el objeto de esta convocatoria.

**Segundo.- Finalidad**

Las actividades que se considerarán subvencionables serán aquellos programas, actuaciones o proyectos que fomenten las acciones comunitarias, de integración y cohesión sociales, así como la cooperación y la solidaridad en países en vías de desarrollo (en áreas geográficas prioritarias), y todas aquellas actuaciones que promuevan diferentes iniciativas sociales y actuaciones del tercer sector que complementen o suplan acciones de interés municipal.

En concreto, las acciones subvencionables serán:

**a) Programa de promoción de los derechos de la mujer**

Impulsar, organizar y desarrollar actividades de promoción y atención a la mujer; acciones contra el maltrato hacia las mujeres y de lucha frente a la desigualdad por razón de género en el ámbito del municipio de Banyoles.

**b) Programa de acciones para la integración social y atención social de colectivos desfavorecidos.**

Impulsar, organizar y desarrollar actividades para la promoción y sensibilización de colectivos desfavorecidos y para la integración y convivencia de las diferentes culturas en el ámbito del municipio de Banyoles.

**c) Programa de actividades para la gente mayor e intergeneracionales.**

Impulsar, organizar y desarrollar actuaciones que fomenten la atención de la gente mayor, la participación de la comunidad y de las relaciones intergeneracionales.

**d) Programa de promoción de las personas con disminución.**

Impulsar, organizar y desarrollar actividades de ocio destinadas a las personas adultas con algún tipo de disminución psíquica, física o sensorial y que por sus características no puedan optar a actividades ocio normalizadas.

**e) Programa de promoción de proyectos y actividades en el ámbito de la cooperación y la solidaridad, en países en vías de desarrollo.**



Impulsar, organitzar i desenvolupar projectes i activitats, en el àmbit de la cooperació al desenvolupament internacional, que potencien el co-desenvolupament i prioritzen els projectes anuals, és a dir, que no creïn dependència econòmica, tècnica o de qualsevol tipus. Se prioritzaran els projectes de cooperació que se llueven a terme en pobles i col·lectius empobrecits econòmicament i socialment, i projectes de co-desenvolupament i formació dels col·lectius de persones d'origen immigrant de la ciutat de Banyoles. Respecte a les àrees geogràfiques, se valoraran especialment els projectes anteriors mencionats dirigits a zones del Magrib, Àfrica Subsahariana, Amèrica Llatina o Àsia.

### **Tercero.- Bases reguladoras**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2016 publicada en el BOP de la Provincia de Girona de 28 de Junio de 2016.

<https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2016/122/201612205362.pdf>

### **Cuarto.- Importe**

Crédito de la partida 2016.44.23112.48975 por importe de 10.000,00 euros para proyectos relativos a programas de cooperación y solidaridad.

Crédito de la partida 2016.44.23111.48971 por importe de 13.300 € para el resto de programas de acción social.

### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Banyoles, 6 de julio de 2016. El Alcalde, Miquel Noguer Planas.